

III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

C) OTROS ASUNTOS

Conselleria de Educación, Cultura y Universidades

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2026, por la cual se modifica la denominación específica del CEIP Fabián y Fuero, en la localidad de Villar del Arzobispo, con código de centro 46014054, que pasa a denominarse CEIP Maestro Fernando Montero Castellano.

El artículo 13 de la Ley orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, establece que todos los centros tendrán una denominación específica.

El Decreto 253/2019, de 29 de noviembre, del Consell, de regulación de la organización y el funcionamiento de los centros públicos que imparten enseñanzas de Educación Infantil o de Educación Primaria, en su artículo 5 establece que la denominación específica del centro docente público podrá modificarse a propuesta del consejo escolar del centro, con el informe del consejo escolar municipal, o, en defecto de este, del ayuntamiento donde esté radicado. Así mismo, la conselleria competente en materia de educación podrá modificar, de oficio, la denominación del centro cuando concurren razones legales, de interés general o circunstancias que lo justifiquen.

Mediante la Orden de 30 de octubre de 1950, del Ministerio de Educación Nacional (BOE núm. 326, de 22 de noviembre de 1950) sobre modificación del arreglo escolar de la provincia de Valencia, el Ministerio dispuso que se entendiera modificado el arreglo escolar vigente en aquella fecha con la creación y conservación de las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria entre las que se encontraba la de Villar del Arzobispo, a las que se asignó dos unitarias de niñas y cuatro de párvulos.

Mediante la Resolución de la subsecretaria del Ministerio de Educación de 8 de enero de 1978 (BOE de 28 de abril de 1978) se le adjudicó el código de centro, con efectos desde el 30 de diciembre de 1977.

Mediante la Orden de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia de 17 de febrero de 1992 (DOGV núm. 1753, de 27 de marzo) se acordó la denominación genérica de todos los centros públicos que impartían enseñanzas de Educación General Básica, que pasa a denominarse genéricamente colegios de Educación Primaria y se procede, de oficio, a efectuar la correspondiente modificación en el Registro de centros docentes de la Comunitat Valenciana.

Finalmente, con la entrada en vigor de la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, paso a denominarse Colegio de Educación Infantil y Primaria Fabián y Fuero.

El Consejo Escolar del CEIP Fabián y Fuero ha remitido comunicación a la Dirección General de Centros Docentes solicitando el cambio de la denominación específica de dicho centro, y propone la de Maestro Fernando Montero Castellano y fundamenta dicha propuesta en la adecuación a la realidad histórica, cultural y social del municipio, el carácter no discriminatorio y respetuoso con los valores democráticos, la no coincidencia con otras denominaciones de centros del ámbito autonómico y el reconocimiento de la persona de Fernando Montero Castellano como maestro y director del centro que impulsó numerosas iniciativas pedagógicas que le supuso, entre otras distinciones, la del Premio al Mérito en Educación de la Generalitat Valenciana en 2014.

Obra asimismo en el expediente el informe del Ayuntamiento de Villar del Arzobispo ratificando la propuesta de cambio de denominación específica.

Consultado el Registro de centros docentes de la Comunitat Valenciana, se constata que no figura inscrito ningún otro centro educativo en la localidad de Villar del Arzobispo con la denominación propuesta, por lo que no existe riesgo de duplicidad ni de confusión con otros centros ya existentes.

Vista la propuesta del director general de Centros Docentes, de conformidad con esta y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell así como de cualquier otra de que me otorgue el ordenamiento jurídico

RESUELVO

Primero

Autorizar la modificación de la denominación específica del CEIP Fabián y Fuero, de Villar del Arzobispo, con código de centro 46014054, que pasa a denominarse CEIP Maestro Fernando Montero Castellano.

Segundo

Este cambio de denominación se inscribirá al Registro de centros docentes de la Comunitat Valenciana y se publicará en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse un recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* ante el mismo órgano que dictó la resolución, en conformidad con lo dispuesto en los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o, directamente, un recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, en conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

València, 27 de febrero de 2026

El conseller (p. d. R 30.01.2025; DOGV 10037, 31.01.2025)

Daniel McEvoy Bravo

Secretario autonómico de Educación